



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00049	00
EJECUTANTE	JUAN EMER NAGLES REINTERÍA C.C. 10.029.58						
EJECUTADA	HF CONSTRUCCIONES C Y C SAS NIT. 900721429-4 y Q CONSTRUCTORA SAS- NIT. 900592998-9						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2022-00034						
ASUNTO	AUTO LIQUIDA CRÉDITO Y APRUEBA						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en auto del 7 de febrero de 2023 que libró mandamiento de pago y al auto del 7 de marzo de 2023 que ordenó seguir con la ejecución, procede el Despacho a revisar la liquidación presentada por la parte ejecutante y de la cual se corrió traslado por auto del 21 de marzo de 2023.

Consecuente con lo ordenado en sentencias, el Juzgado libró mandamiento de pago en los siguientes términos:

- “Por la suma de **\$2.493.497** por concepto de prestaciones sociales liquidadas en sentencia (Cesantías-Intereses a las cesantías-Prima de Servicio y Vacaciones)
- Dichas sumas deberán ser canceladas con **intereses moratorios a partir del 19 octubre de 2019 y hasta el pago efectivo**, sobre el valor de las prestaciones sociales.
- Por la suma de **\$1.000.000 por concepto de Costas** procesales fijada en proceso Ordinario”.

Al examinar el escrito de fls. 24 del proceso de ejecución, se advierte que la parte ejecutante omitió la liquidación de los intereses moratorios ordenados, los que habrá de calcularse desde el 19 de octubre de 2019 y hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, razón por la cual el despacho realizará la operación matemática correspondiente teniendo en cuenta la **Resolución 0263 de 2023 de la Superfinanciera, la cual estableció el interés máximo en tope del 46.26%** efectivo anual:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d0d946d589c1903219919d5f8196b506ec537679dbd31a08a1f5b80c442974**

Documento generado en 18/04/2023 10:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>